EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.– ENTERRITORIO S.A.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 224011
(Cliente: Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres)

OBJETO:

"OBRA DESMONTE, LIMPIEZA, ADECUACIÓN Y ALISTAMIENTO DEL PREDIO DE PROPIEDAD DEL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD, DENOMINADO BOLAÑOS – LOS SAUCES II UBICADO EN MOCOA – PUTUMAYO."

CONTRATACIÓN EXPEDITA GENERAL

CEG-010-2025

ACTA DE SELECCIÓN

MONICA DUARTE ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía número 63.501.879 expedida en Bucaramanga (Santander), **en su calidad de Subgerente de Operaciones** de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 171 del 05 de agosto del 2024 y Acta de Posesión No. 09 del 05 de agosto de 2024, en virtud de la delegación efectuada a través de las Resoluciones No.108 del 4 de mayo de 2020 y No. 015 del 19 de enero de 2023, según lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 495 de 2019:

CONSIDERANDO QUE:

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. - ENTerritorio S.A. creada por el Decreto 3068 de 1968, reestructurada mediante el Decreto 2168 de 1992 y transformada mediante Decreto Ley 1962 de 2023, es una sociedad de naturaleza comercial, anónima, de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, de carácter financiero, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que tiene por objeto: "Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de inversión para el desarrollo, lo que implica participar en cualquiera de las etapas de preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración, ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo.

Adicionalmente, entre otras actividades que forman parte de su objeto social, se tienen las de: Promover, estructurar, gerenciar, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales; estructurar, formular, evaluar y/o validar técnica, financiera y legalmente proyectos de inversión y/o de Asociación Público-Privada; celebrar contratos de fiducia y encargo fiduciario para ad-minis-trar recursos que transfieran terceros para financiar la ejecución de programas relacionados con su objeto social; realizar operaciones de financiamiento no reembolsable con

recursos del presupuesto nacional o con utilidades líquidas asignadas a la entidad sin deteriorar su patrimonio en términos reales.

Así las cosas, La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. –ENTerritorio S.A. es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTerritorio S.A. es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

Mediante el Decreto 1547 de 1984, modificado por el Decreto Ley 919 de 1989, se creó el FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, hoy FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1523 de 2012, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, con fines de interés público y asistencia social, dedicado a la atención de las necesidades que se originen en situaciones de desastre o de calamidad o de naturaleza similar y el cual se encuentra contemplado en la Ley 1523 de 2012, en el capítulo V- Mecanismos de Financiación para la Gestión del Riesgo de Desastres.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, el FNGRD será administrado y representado por la Sociedad Fiduciaria Fiduprevisora S.A., en los términos previstos en el artículo 3 del Decreto 1547 de 1984, modificado por el artículo 70 del Decreto-Ley 919 de 1989.

El día 31 de marzo de 2017, siendo las 11:25 pm en el municipio de Mocoa, Putumayo, se presentó el desbordamiento y creciente súbita de los ríos Mulato y Sangoyaco y las quebradas Taruca y Taruquita, afectando la población del municipio de Mocoa y otras zonas aledañas en el municipio tanto en la zona urbana como rural.

De acuerdo con la información reportada por el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, se estableció que el fenómeno natural, generó afectaciones en la población, en su integridad personal, subsistencia digna, salud, vivienda, familia, bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.

Que la construcción del Plan de Acción Específico exige la participación de las entidades, de conformidad al Artículo 65 de la ley 1523, el cual dispone: “Participación de entidades. En el acto administrativo que declare la situación de desastre o calamidad pública, se señalaran, según su naturaleza y competencias las entidades y organismos que participaran en la ejecución del plan de acción específico, las labores que deberán desarrollar y la forma cómo se someterán a la dirección, coordinación y control por parte de la entidad o funcionario competente. Igualmente, se determinará la forma y modalidades en que podrán participar las entidades y personas jurídicas privadas y la comunidad organizada en la ejecución del plan”

Como consecuencia de lo anterior, y en el marco del principio de participación de entidades estatales, subsidiariedad y concurrencia, el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en calidad de vocera y administradora de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres suscribieron el contrato interadministrativo No. 9677-PPAL001-217-2017, con el siguiente objeto: “En virtud del presente convenio, - Fiduprevisora S.A., actuando en calidad de vocera y administradora del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar y ejecutar la rehabilitación, reconstrucción y/o construcción de viviendas, en el marco de la Declaratoria de Situación de Calamidad Pública del Municipio de Mocoa, Putumayo, de conformidad con el Decreto Municipal No. 0056

del 1 de abril de 2017 y la declaratoria de calamidad pública del Departamento del Putumayo, de conformidad con el Decreto Departamental No. 0068 del 01 de abril del 2017"

En lo que corresponde por parte de la UNGRD, conforme la cláusula cuarta del Convenio interadministrativo N° 9677-PPAL001-217-2017, aportó la experiencia para los procesos de reconstrucción enmarcados en los Planes de Acción Específico PAE, como consecuencia de declaratorias de calamidad, y recursos respaldados en certificados de afectación presupuestal. Además, dentro del Convenio, en virtud del deber de colaboración entre entidades del convenio para el cumplimiento sustancial del objeto y la finalidad que subyace en la relación negocial, el FNGRD aporta como un bien de especie al convenio un predio con uso de suelo por fuera de zona de riesgo.

Conforme lo anterior, en el marco del Convenio 217, el FNGRD adelantó procesos de contratación para atender los Proyectos Sauces Fases I y II del Municipio de Mocoa, los cuales hacen parte de los procesos de reconstrucción del Plan de Acción Específico para la recuperación del Municipio de Mocoa. Estos proyectos lo componen 1.209 unidades habitacionales, de las cuales 300 soluciones de vivienda de interés prioritario (Proyecto Sauces Fase I) fueron construidas y entregadas a satisfacción, y sus contrataciones de obra e interventoría se encuentran liquidadas.

En ese sentido, requiere dar continuidad a la atención del Plan de Acción Específico en lo que se refiere al Proyecto Sauces II, pues el propósito es garantizar la continuidad y eficiencia de la gestión en materia de vivienda a las familias damnificadas del Municipio de Mocoa, y de esta forma, dar cumplimiento a lo pactado en el Objeto del Convenio N° 9677-PPAL001-217-2017, y por lo tanto dar aplicación a los principios que orientan la gestión del riesgo establecidos en el artículo 3 de la Ley 1523 de 2012. El número de casas por atender corresponde a 909 soluciones de vivienda.

En el cumplimiento de la misionalidad de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre, existe la necesidad de sacar adelante el proyecto Sauces II. En diciembre de 2022, se estableció una mesa de seguimiento para revisar los avances, las dificultades y los problemas del proyecto. En mayo de 2023, el director general de la UNGRD, en calidad de ordenador del gasto del FNGRD, anunció un plan de reactivación del proyecto, con el objetivo de entregar las viviendas a las familias beneficiarias lo antes posible, en el marco del cumplimiento del objeto del Contrato interadministrativo N° 9677-PPAL001-217-2017.

Para cumplir con el objeto del contrato interadministrativo No. 9677-PPAL001-217-2017, el FNGRD, en calidad de ente ejecutor de los recursos, debe realizar procesos de contratación, para lo cual cuenta con la facultad, en el marco de sus competencias y los procesos de selección propios debido a su régimen exceptuado, elegir al contratista que pueda satisfacer los objetivos del mencionado convenio.

En ese sentido, el FNGRD puede seleccionar entidades de naturaleza pública y privada para satisfacer los objetivos del contrato y en ese panorama, la selección de una entidad pública que tenga como finalidad ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de infraestructura, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos, es una elección que permite satisfacer la necesidad del Contrato.

En ese marco, para el FNGRD, ENTERRITORIO S.A., cumplió con las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas necesarias para satisfacer la necesidad, de la cual analizaron las ventajas y beneficios institucionales y colectivos, derivados de aplicar la modalidad de contratación directa a través de un contrato interadministrativo, encontrándose que bajo los principios de economía, coordinación y colaboración armónica entre entidades públicas se justifica utilizar el mecanismo contemplado y señalado en la normatividad vigente para los convenios interadministrativos entre entidades públicas con régimen exceptuado.

En razón a lo anterior, el pasado 23 de octubre de 2024 se celebró contrato interadministrativo No. 224011 (ENTerritorio S.A.) - 9677-PPAL001-629-2024 (UNGR) celebrado entre el fondo nacional de gestión del riesgo de desastres, quien actúa a través de FIDUPREVISORA S.A., en calidad de vocera y administradora y la Empresa Nacional Promotora Del Desarrollo Territorial S.A. ENTERRITORIO S.A. cuyo objeto es: prestación del servicio de asistencia técnica integral y administración de recursos a través de la línea de gestión de proyectos de ENTERRITORIO S.A., para el desarrollo y ejecución de los proyectos de rehabilitación y construcción de soluciones de vivienda, obras de urbanismo y complementarias en el municipio de Mocoa, putumayo, conforme al decreto municipal 0056 del 01 de abril de 2017, para el cual el 29 de noviembre de 2024 se suscribió acta de inicio.

Cabe mencionar que como alcance al Contrato interadministrativo No. 9677-PPAL001-629-2024 a ENTerritorio le corresponde realizar la gestión precontractual, contractual y postcontractual, necesaria para el desarrollo del proyecto relacionado con la construcción de viviendas en el municipio de Mocoa, hasta agotar los recursos disponibles, incluye toda la gestión precontractual, desde la elaboración de los documentos precontractuales que soportan cada proceso de contratación, hasta la adjudicación y la contratación.

Es importante recalcar que del contrato interadministrativo No. 9677-PPAL001-629-2024 (UNGRD) celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, quien actúa a través de FIDUPREVISORA S.A., en calidad de vocera y administradora y la Empresa Nacional Promotora Del Desarrollo Territorial S.A. ENTERRITORIO S.A. se desarrollarán las siguientes actividades: *1) Asistencia Técnica para realizar la gestión precontractual, contractual y poscontractual para el desarrollo del proyecto en el municipio de Mocoa departamento de Putumayo., y 2) Administración de Recursos para la ejecución del proyecto priorizado por la UNGRD en calidad de ordenador del gasto del FNGRD, en el marco del convenio No. 9677-PPAL001-217-2017*.

Por lo que, teniendo en cuenta que la asistencia técnica a cargo de ENTerritorio S.A se ejecutará para el desarrollo y ejecución de los proyectos de rehabilitación y construcción de soluciones de vivienda, obras de urbanismo y complementarias en el Municipio de Mocoa, Putumayo, en el predio denominado los Sauces.

Por consiguiente, es dispendioso señalar que las actividades del proyecto, se encuentran planteadas por fases, las cuales comprenden un conjunto de acciones que deberán ser desarrolladas de forma concomitante bajo la lógica técnica de formulación de las mismas y la secuencia constructiva del proyecto, todo ello conforme a las disposiciones dadas dentro del Decreto Municipal 0056 del 01 de abril de 2017, por lo cual se encuentra establecido que el presente proyecto se desarrollara en tres fases de la siguiente manera:

FASE I Adecuación del terreno,
FASE II Diagnóstico y Construcción hasta 168 soluciones de vivienda,
FASE III Estudios, Diseños y Construcción hasta 408 soluciones de vivienda y
FASE IV. Estudios, Diseños y Construcción hasta 333 soluciones de vivienda.

Derivado de lo anterior, para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de ENTerritorio S.A en lo que respecta, se hace necesaria la contratación la obra para el desmonte, limpieza, descapote adecuación y alistamiento del terreno del predio denominado “Bolaños – Los Sauces II” ubicado en Mocoa – Putumayo.

Para este caso la obra contempla el desmonte, limpieza, descapote, adecuación y alistamiento del terreno del predio de propiedad de la Fiduprevisora S.A. en CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD, predio denominado “Bolaños – Los Sauces II” ubicado en Mocoa Putumayo.

En virtud de lo anterior, se requiere la contratación de la **"OBRA DESMONTE, LIMPIEZA, ADECUACIÓN Y ALISTAMIENTO DEL PREDIO DE PROPIEDAD DEL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD, DENOMINADO BOLAÑOS – LOS SAUCES II UBICADO EN MOCOA – PUTUMAYO."**

La escogencia del contratista se efectuó mediante la modalidad de selección prevista en el Numeral 30.1 "CONTRATACIÓN EXPEDITA GENERAL", del Manual de Contratación de ENTERRITORIO S.A.

El día catorce (14) de mayo del 2025, fue publicado el proceso contractual No. CEG-010-2025, en la plataforma SECOP II.

De acuerdo con el cronograma del proceso, los interesados contaban con plazo hasta el día dieciséis (16) de mayo de 2025, para presentar observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron respondidas a través de mensaje público en SECOP II el día veinte (20) de mayo de 2025.

En ese sentido, la fecha de presentación de ofertas tuvo lugar el veinte tres (23) de mayo de 2025, a las 10:30 am, momento para el cual se presentaron ocho (8) ofertas, tal como se puede confirmar y verificar en la plataforma SECOP II.

El día veintisiete (27) de mayo de 2025, se realizó la publicación del Informe Preliminar, suscrito por parte del Comité Evaluador, en el cual se verifico el cumplimiento de los requisitos habilitantes del Documento de Invitación. Del cual se resume lo siguiente:

Oferente		REQUISITOS HABILITANES				RESULTADO
		Jurídicos	Financieros y de organización	Técnicos		
				Capacidad Residual	Experiencia Oferente	
1	ARMELCO SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	JAIRO ENRIQUE VIVEROS CHAVES	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSORCIO_OBRAS SAUCES_	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	CHRISTIAN JAVIER CHAMORRO VELASCO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESAHR S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	GENERACIÓN DE TALENTOS SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
7	CONSORCIO SAUCES MOCOA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
8	SERVICIOS Y MONTAJES INGENIERIA S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

El plazo previsto para presentar las aclaraciones, subsanaciones y observaciones al Informe Preliminar fue el día veintinueve (29) de mayo de 2025, para el mismo día era el envió de la contraseña de la oferta económica, cuya evaluación fue el día treinta (30) de mayo de 2025.

El día cuatro (4) de junio de 2025, una vez surtida la etapa de observaciones al Informe Preliminar del proceso de selección, se publicó a través de la plataforma SECOP II el INFORME DE EVALUACION Y RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES AL INFORME PRELIMINAR del Comité Evaluador. Del cual se resume lo siguiente:

Oferente		REQUISITOS HABILITANES				RESULTADO
		Jurídicos	Financieros y de organización	Técnicos		
				Capacidad Residual	Experiencia Oferente	
1	ARMELCO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	JAIRO ENRIQUE VIVEROS CHAVES	Rechazado Causal No 4				
3	CONSORCIO_OBRAS SAUCES_	Rechazado Causal No 22				
4	CHRISTIAN JAVIER CHAMORRO VELASCO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESAHR S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	GENERACIÓN DE TALENTOS SAS	Rechazado Causal No 22				
7	CONSORCIO SAUCES MOCOA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	SERVICIOS Y MONTAJES INGENIERIA S.A.S.	Rechazado Causal No 4				

El día seis (6) de junio de 2025, de conformidad con lo señalado en el cronograma del proceso, y luego de responder a las observaciones recibidas al Informe, se publicó a través de la plataforma SECOP II el Informe Final y de Recomendación por parte del Comité Evaluador, con el siguiente resultado:

Oferente		Oferta Económica (máximo 40 puntos)	Experiencia específica adicional del oferente (máximo 38.5 puntos)	Factor de calidad (10 puntos)	Apoyo a la industria Nacional (10 puntos)	Vinculación de Personas con Discapacidad (1 puntos)	Emprendimiento y empresas de mujeres (0.25 puntos)	Mipyme (0.25 puntos)	TOTAL
1	ARMELCO SAS	39.22	38.5	10	10	1	0,25	0,25	99.22
4	CHRISTIAN CHAMORRO VELASCO	39.88	38.5	10	10	1	0	0,25	99.63
5	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESAHR	40	38.5	10	10	0	0	0,25	98.75
7	CONSORCIO SAUCES MOCOA	39.31	38.5	10	10	1	0,25	0,25	99.31

Finalmente, la siguiente fue la recomendación realizada por el comité evaluador el día seis (6) de junio de 2025;

> *"De conformidad con lo expuesto, el Comité Evaluador del proceso No. CEG-010-2025, cuyo comprende la **"OBRA DESMONTE, LIMPIEZA, ADECUACIÓN Y ALISTAMIENTO DEL PREDIO DE PROPIEDAD DEL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD, DENOMINADO BOLAÑOS – LOS SAUCES II UBICADO EN MOCOA – PUTUMAYO.".** Recomienda al Ordenador del Gasto de ENTerritorio, o su delegado, aceptar la oferta presentada por el Oferente **CHRISTIAN CHAMORRO VELASCO** identificado con **C.C. 80.099158** de Bogotá D.C; por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE ($154.064.502,00)** valor ofertado, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Oferta que obtuvo 99.63 puntos, siendo el mayor puntaje de las ofertas presentadas y habilitadas dentro del proceso en mención."*

Con base en lo expuesto y acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, designado para el proceso de **CONTRATACIÓN EXPEDITA GENERAL CEG-010-2025,** la Subgerente de Operaciones de ENTerritorio S.A,

PROCEDE A:

PRIMERO. – ACEPTAR LA OFERTA presentada para el proceso de Contratación Expedita General CEG-010-2025, cuyo objeto consiste en "OBRA DESMONTE, LIMPIEZA, ADECUACIÓN Y ALISTAMIENTO DEL PREDIO DE PROPIEDAD DEL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD, DENOMINADO BOLAÑOS – LOS SAUCES II UBICADO EN MOCOA – PUTUMAYO." por el **oferente No. 4. CHRISTIAN JAVIER CHAMORRO VELASCO,** identificado con C.C. No. 80.099.158 de Bogotá D.C, por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE ($154.064.502,00)**, incluido costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación.

SEGUNDO: – El contrato se encuentra amparado presupuestalmente según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la responsable del Grupo de Presupuesto de ENTerritorio S.A. y que se relaciona a continuación:

CDP	FECHA	Rubro	Fuente	Concepto	Monto
CDP2025-004197	09/04/2025	921910011	001384- FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	EJECUCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA VIGENCIA ACTUAL.	$166.075.135,82

TERCERO: – El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Condición Resolutoria: El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del contrato interadministrativo No. 224011 (ENTerritorio S.A.) - 9677-PPAL001-629-2024 (UNGRD), en caso de que el plazo de ejecución del Contrato no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del CONTRATISTA.

CUARTO: - Informar que el presente documento será publicado en la plataforma del SECOP II y rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de junio de 2025.

MONICA DUARTE ORTIZ
Subgerente de Operaciones de ENTerritorio S.A

Proyectó: David Esteban Giraldo Castaño – Abogado Grupo de Procesos de Selección.
Revisó: Carlos Gustavo Yara Quintero –Gerente del Grupo de Procesos de Selección.
Vo. Bo. Marcela Zuluaga Vélez - Abogada Subgerencia de Operaciones.